

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 490 -2021-A-MDP/LC

Pichari, 19 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTO:

El Informe N° 1595-2021-MDP/GEyDS/SJC-G, del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Lic. Sócrates Jeri Carrasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política del Perú vigente, la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 1695-2021-MDP/GEyDS/SJC-G, el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jeri Carrasco, solicita acto resolutivo de reconocimiento en agradecimiento al catedrático, docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Dr. JEFREY ANTONIO GAMARRA CARRILLO; quien abordó el tema: "USOS Y BONDADES DE LA HOJA DE COCA", con ocasión de los XXVI Aniversario de creación política del distrito de Pichari y el Festival Internacional de la Hoja de Coca"; conferencia magistral dirigida al público en general a fin de dar a conocer las bondades de la sagrada planta hoja de coca debido a que siempre ha tenido un papel importante en las culturas andinas, tanto para fines rituales en la relación entre los humanos y la naturaleza, como agente energético para el trabajo, para el trueque entre productos, como digestivo y con fines analgésicos y curativos en intervenciones médicas, habiendo sido utilizada en todos estos aspectos desde hace miles de años por culturas andinas como las naciones Chibcha, Aymara y quechua;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades que le confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AGRADECER Y RECONOCER, al Dr. JEFREY ANTONIO GAMARRA CARRILLO, por su magistral ponencia: "Usos y bondades de la Sagrada Hoja de Coca", que contribuye en la formación cultural y académica de los jóvenes, profesionales y población en general del distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. Gerencia Municipal GSM Interesado Archivo









